CONAF
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

FISCALÍA
FLLM/SJB
Ref. 567.

37

RESOLUCIÓN N° 216 /

MAT.: DONACIONES DE BIENES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE ARBORIZACIÓN URBANA.

SANTIAGO, 08 JUN 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

PRIMERO: Lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico.

SEGUNDO: La Resolución N° 434, de 05 de octubre de 2010, de esta Dirección Ejecutiva, que estableció la subrogancia del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal constantemente es requerida para donar bienes menores, como semillas, plantas o material de difusión, entre otros.

SEGUNDO: Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de 30 de noviembre 2007, se adoptó el siguiente Acuerdo N° 3 *"Delegar en la Directora Ejecutiva de CONAF la facultad de efectuar donaciones de bienes, cuyo valor no exceda un monto de 20 UTM, pudiendo a su vez, delegar esta facultad en los Directores Regionales".*

TERCERO: Que lo anterior, se plasmó a través de la Resolución N° 39, de 29 de enero de 2008, de esta Dirección Ejecutiva sobre Donación de Bienes Menores.

CUARTO: Que el Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana es un programa del Gobierno de Chile que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de las cualidades propias de los árboles, asociado a los beneficios socio-ambientales que entrega cada árbol en la persona que lo recibe, planta y cuida.

QUINTO: Que la finalidad del Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana que está desarrollando esta Corporación, es plantar, en conjunto con la ciudadanía, diecisiete millones de árboles en los próximos ocho años.

SEXTO: Que el Consejo Directivo de CONAF en Sesión Ordinaria de 22 de noviembre 2010, acordó –para el solo efecto de la ejecución Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana- ampliar la facultad del Director Ejecutivo para efectuar donaciones de bienes menores hasta un monto de 40 UTM, pudiendo a su vez, delegar esa facultad en los Directores Regionales.

SÉPTIMO: Que el Consejo Directivo de CONAF en Sesión Ordinaria de 30 de mayo 2011, acordó –para el solo efecto de la ejecución Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana- ampliar la facultad del Director Ejecutivo para efectuar donaciones de bienes menores hasta un monto de 80 UTM, pudiendo a su vez, delegar esa facultad en los Directores Regionales.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifícase la Resolución N° 34, de 17 de enero de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, en los siguientes términos:

"Amplíase, para el solo efecto de la ejecución Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana del Gobierno de Chile, la facultad del Director Ejecutivo para efectuar donaciones de bienes menores, que digan relación directa con el referido Proyecto, hasta un monto de 80 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), pudiendo a su vez, delegar esa facultad en los Directores Regionales".

SEGUNDO: Delégase dicha facultad a los Directores Regionales de la Corporación Nacional Forestal.

TERCERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 34, de 17 de enero de 2011, de esta Dirección Ejecutiva.

CUARTO: En lo no modificado continúa vigente la Resolución N° 39, de 29 de enero de 2008, de esta Dirección Ejecutiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AÍDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DIRECTORA EJECUTIVA

Distribución:
- Dir. Ejecutiva
- Direcciones Regionales
- Gerentes
- Fiscalía
- Oficina de Partes